



Factura: 001-200-000042561



20170101007P02787 ENCA-ECUADOR

DRA. DORIS CABRERA ROJAS

SÉPTIMA

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170101007P02787					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE AGOSTO DEL 2017, (11:58)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORDÓÑEZ MUÑOZ GUIDO MAURICIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0102275690	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	TRANSMORLAQUI C. A.
Natural	TAPIA BRITO ANGEL OSWALDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0105831903	ECUATORIANA	ACCIONISTA	JACQUELINE ELIZABETH LUNA QUIZHPI
Natural	VALLEJO AMAYA JONNATHAN DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0106008055	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VERDUGO PUNIN JORGE HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102687027	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			HUAYNACAPAC		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		132.00					


 NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS
 NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA: 2017-01-01-07-P

**AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E
INSTITUCIONAL "TRANSMORLAQUI C.A."**

QUE OTORGA: GUIDO MAURICIO ORDOÑEZ Y OTROS

CUANTIA: USD 132,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a TREINTA Y UNO DE AGOSTO del dos mil diecisiete, ante mí Doctora Doris Cabrera Rojas Notaría Publica Séptima del Cantón Cuenca comparecen Guido Mauricio Ordoñez Muñoz, en calidad de Gerente de la "COMPAÑÍA ANONIMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL "TRANSMORLAQUI C.A." conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, comparecen los señores ANGEL TAPIA BRITO, en calidad de apoderado de la señora JACQUELINE ELIZABETH LUNA QUIZHPI, casada, JONNATHAN DANIEL

VALLEJO AMAYA soltero, y JORGE HERNAN VERDUGO PUNIN, casado, como nuevos socios, Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle DOY FE, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **MINUTA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA "COMPAÑÍA ANONIMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL "TRANSMORLAQUI C.A.", SEÑOR NOTARIO:** El Registro de Escritura Pública a su cargo, díguese incorporar una de aceptación de ingreso de nuevos, accionistas, incremento de capital y reformas de estatutos sociales de la "COMPAÑÍA ANONIMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL "TRANSMORLAQUI C.A.", conforme a las siguientes clausulas:

PRIMERA.- A la celebración de la presente escritura comparecen Guido Mauricio Ordoñez Muñoz , en calidad de Gerente de la "COMPAÑÍA ANONIMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL "TRANSMORLAQUI C.A." conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien **DECLARA BAJO JURAMENTO** que se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de ACCIONISTAS de la



compañía, celebrada el 03 de agosto del 2017, según consta de la copia de la acta que se adjunta.- comparecen los señores

ANGEL TAPIA BRITO, en calidad de apoderado de la señora JACQUELINE ELIZABETH LUNA QUIZHPI, casada, JONNATHAN DANIEL VALLEJO AMAYA soltero, y JORGE HERNAN VERDUGO PUNIN, casado, como nuevos socios, Los compareciente declara su voluntad de aceptación de ingresos de nuevos, accionistas, incremento de capital y reformas de estatutos sociales de la compañía "COMPAÑÍA ANONIMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL "TRANSMORLAQUI C.A." de acuerdo al presente instrumento.

SEGUNDA: Antecedentes.- A).- La "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSMORLAQUI C.A", constituida mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Público Tercero del Cantón Cuenca , el CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número DOS del repertorio del TRES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, y la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día tres de agosto del 2017, resolvió ACEPTAR EL INGRESO DE NUEVOS ACCIONISTAS, INCREMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, de la compañía, conforme consta del acta que agrega. **TERCERA.- DECLARACIONES: TERCERA.- DECLARACIONES:** con estos antecedentes expuestos, bajo juramento del señor GUIDO

MAURICIO ORDOÑEZ MUÑOZ, en su calidad de Gerente de la compañía "COMPAÑÍA ANONIMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL "TRANSMORLAQUI C.A." y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal del tres de agosto dl dos mil diecisiete cuya acta se adjunta como parte de esta escritura, comparece para:

a) DECLARAR aceptado el ingreso de nuevos accionistas. b) Declara aumentado el capital pagado de la compañía en la cifra de CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. c) Declarar reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía que dirá: "El capital Social de la Compañía es de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE Y DOS acciones, ordinarias y nominativas de CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.**- el señor GUIDO MAURICIO ORDOÑEZ MUÑOZ, en calidad de Gerente y representante legal de la compañía, a la cual representa bajo juramento declara que la compañía a la que representa no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial Nro. 1038 y correo electrónico

DRA. DORIS CABRERA ROJAS



NOTARIA SEPTIMA

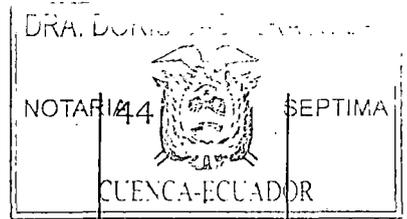
CHINGAPO, GUAYACIN, ECUADOR

edisonpenaherrera@hotmail.es del AB. EDISON PENAHERRERA DIAZ, del Complejo Judicial del Azuay. **Cuantía:** La cuantía de

esta escritura es de ciento treinta y dos dólares. CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA "COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL "TRANSMORLAQUI C.A."

	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	TOTAL CAPITAL VALORES
NOMBRE DE ACCIONISTAS		PAGADO EN NUMERARIO	
AREVALO LANDI JOSE FRANCISCO	44		44
BARRETO ROBLES MANUEL JESUS	44		44
BARRETO VINTIMILLA JORGE GONZALO	44		44
BARROS CABRERA FABIAN ESTEBAN	44		44
BARROS MACHUCA CELSO AMADEO	88		88

CABRERA CACERES MARIA FERNANDA	44		44
CASTRO TAPIA LUIS LEONARDO	44		44
CRIOLLO CUMBE ADRIAN VICENTE	44		44
ILLESCAS JUCA JUAN GIOVANNY	44		44
MONTALVAN SANMARTIN MARIA ELENA	44		44
MONTENEGRO QUEVEDO ELVIN GERARDO	44		44
MORALES LUIS ENRIQUE	44		44
ORDOÑEZ MUÑOZ GUIDO MAURICIO	44		44
PILLCO BERREZUETA MAURO ROLANDO	44		44
QUIZHPI MOROCHO MIGUEL ANGEL	44		44
TACURI QUEZADA MARIA SOLEDAD	44		44
TAPIA AGUILAR JONNATHAN DAVID	44		44

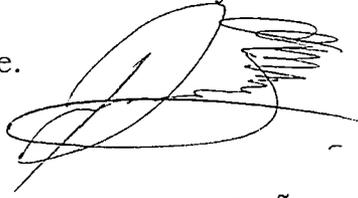


VALLADARES MENDOZA	44		
LUIS LAURO			
LUNA QUIZHPI JACQUELINE		44	44
ELIZABETH			
VALLEJO AMAYA		44	44
JONNATHAN DANIEL			
VERDUGO PUNIN JORGE		44	44
HERNAN			
TOTAL	836	132	968

Usted señor Notario sirvase insertar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de esta escritura pública. Atentamente, Abogado Edison Peñaherrera Díaz, matrícula 3.343 del Colegio de Abogados del Azuay. Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública de acuerdo al artículo ciento treinta y siete de la ley de Compañías vigente la hacemos bajo juramento de ley y advertidos sobre la gravedad del juramento y las penas en caso de perjurio por la señora notaria séptima de este cantón. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a Escritura Pública para que surtan los fines legales consiguientes.

Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mi la
notaria se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual

Doy Fe.



010227569-0

GUIDO MAURICIO ORDOÑEZ MUÑOZ



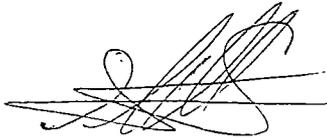
ANGEL TAPIA BRITO
(APODERADO)

010 5831903



010600805-5

JONNATHAN DANIEL VALLEJO AMAYA



0102687027

JORGE HERNAN VERDUGO PUNIN



Dra. Doris Cabrera Rojas

Notaria Septima de Cuenca



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL
"TRANSMORLAQUI C.A".

En la ciudad de Cuenca, el día 03 de agosto del año 2017 a las 16h00, en el local de la compañía ubicado en la calle Gabriela Mistral s/n, de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL "TRANSMORLAQUI C.A".

Señores:

AREVALO LANDI JOSE FRANCISCO
BARRETO ROBLES MANUEL JESUS
BARRETO VINTIMILLA JORGE GONZALO
BARROS CABRERA FABIAN ESTEBAN
BARROS MACHUCA CELSO AMADEO
CABRERA CACERES MARIA
CASTRO TAPIA LUIS LEONARDO
CRIOLLO CUMBE ADRIAN VICENTE
ILLESCAS JUCA JUAN GIOVANNY
MONTALVAN SANMARTIN MARIA ELENA
MONTENEGRO QUEVEDO ELVIN GERARDO
MORALES LUIS ENRIQUE
ORDOÑEZ MUÑOZ GUIDO MAURICIO
PILCO BERREZUETA MAURO ROLANDO
QUIZHPI MOROCHO MIGUEL ANGEL
TACURI QUEZADA MARIA SOLEDAD
TAPIA AGUILAR JONNATHAN DAVID
VALLADARES MENDOZA LUIS LAURO

El señor GUIDO MAURICIO ORDOÑEZ MUÑOZ, actuara como secretario quien constata, que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía, actúa como Presidente el señor ELVIN GERARDO MONTENEGRO QUEVEDO, por estar presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal y con el objeto de resolver el siguiente orden del día:

- 1.- ACEPTACION DE INGRESO DE NUEVOS ACCIONISTAS
- 2.- INCREMENTO DE CAPITAL
- 3.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

El señor Elvin Gerardo Montenegro Quevedo, declara instalada la sesión, y pone en consideración el primer punto acordado.

1.- ACEPTACION DE INGRESO DE NUEVOS ACCIONISTAS: Toma la palabra el señor TELLO AVILA MARCO ANTONIO quien manifiesta a los accionistas de la compañía, que existe el interés de ingresar a la compañía nuevos accionistas, para lo cual la EMOV EP. No tiene ningún tipo de impedimento e incluso ha emitido un informe favorable por lo que solicita a la Junta de Accionistas que autorice el ingreso de los señores:

LUNA QUIZHPI JACQUELINE ELIZABETH
VALLEJO AMAYA JONNATHAN DANIEL
VERDUGO PUNIN JORGE HERNAN

Quienes ingresan mediante la figura de incremento de capital.

Los accionistas después deliberaciones por unanimidad aceptan el ingreso de los nuevos accionistas de la compañía quienes lo realizan mediante la figura de incremento de capital.

2.- INCREMENTO DE CAPITAL.- toma la palabra el señor BARROS CABRERA FABIAN ESTEBAN, quien manifiesta a los accionistas de la compañía que una vez que la compañía aprobó el ingreso de nuevos accionistas es necesario que se apruebe el incremento de capital para que los nuevos tres accionistas cancelen este incremento, por lo que sugiere que se incremente en la suma de CIENTO TREINTA Y DOS más los ochocientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América, el capital de la compañía alcanzara a la suma total de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO dólares de los Estados Unidos de América. Para lo cual los señores accionistas renunciaran a su derecho preferente para que los señores LUNA QUIZHPI JACQUELINE ELIZABETH, VALLEJO AMAYA JONNATHAN DANIEL, VERDUGO PUNIN JORGE HERNAN cancelen este instrumento de capital de acuerdo que adjunta.

Los señor accionistas después de las diferentes deliberaciones, por unanimidad aprueban el incremento de capital en la forma propuesta, de acuerdo al cuadro de incremento de capital presentado, de igual forma los señores accionistas renuncian a su derecho preferente para que cancele el incremento de capital de la forma propuesta.

3.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES: toma la palabra el señor BARROS MACHUCA CELSO AMADEO, quien manifiesta que los accionistas de la compañía que una vez que aprobado el incremento del capital hay que reformar el estatuto social de la compañía en el artículo quinto del capital, que dirá:

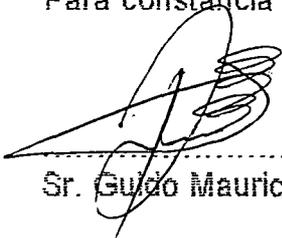
ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL.- el capital suscrito de la compañía es de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE Y DOS acciones, ordinarias y nominativas de CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una"

Los accionistas después de las diferentes deliberaciones por unanimidad aceptan la reforma del estatuto social de la compañía en el artículo quinto en la reforma propuesta.

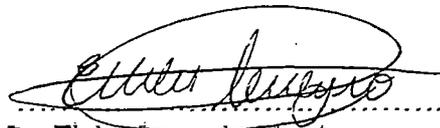
Después de un receso se instala nuevamente la sesión y se pide al señor GUIDO MAURICIO ORDOÑEZ MUÑOZ, de lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Siendo las veinte horas y sin ningún otro punto a tratar los accionistas da por terminada la sesión.

Para constancia firman en unidad de acta todos los accionistas asistentes.



Sr. Guido Mauricio Ordoñez M.



Sr. Elvin Gerardo Montenegro Q.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190344339001
RAZON SOCIAL: TRANSMORLAQUI C.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ORDOÑEZ MUÑOZ GUIDO MAURICIO
CONTADOR: LANDY GUAMAN SARA ELVIRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	03/01/2008	FEC. CONSTITUCION:	03/01/2008
FEC. INSCRIPCION:	22/01/2008	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	14/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: MONAY Calle: GABRIELA MISTRAL Número: S/N Intersección: CONSTANCIO VIGIL Referencia ubicación: DETRA DEL GRAN AKI Telefono Trabajo: 072871646 Telefono Trabajo: 072801270 Telefono Trabajo: 072849853 Celular: 0997164663 Email: jackypalacios39@hotmail.com

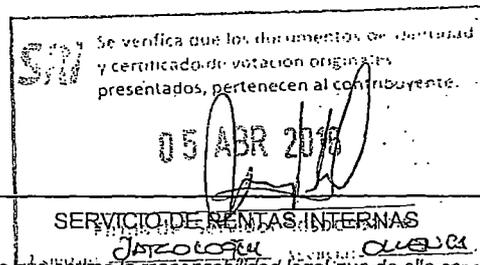
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 6 AZUAY	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JATC010914 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 05/04/2016 08:50:56



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190344339001
 RAZON SOCIAL: TRANSMORLAQUI C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	03/01/2008
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
SERVICIO DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL.						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: MONAY Calle: GABRIELA MISTRAL Número: S/N Intersección: CONSTANCIO VIGIL Referencia: DETRA DEL GRAN AKI Telefono Trabajo: 072871646 Telefono Trabajo: 072801270 Telefono Trabajo: 072849853 Celular: 0997164663 Email: jackypalaciosj39@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de notación original presentados, pertenecen al contribuyente.

05 ABR 2016

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CUENCA

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JATC010914 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 05/04/2016 08:50:56



[Signature] 010207901-9

[Signature]

[Signature] 010003312-5

[Signature] 0103354106

[Signature] 010285844-6

[Signature] 0103562633

[Signature] 010549670-7

[Signature] 010395075-4

[Signature] 010227569-0

[Signature] 010411462-4

[Signature] 010258140-7

[Signature] 01004963-30

[Signature] 0102599810

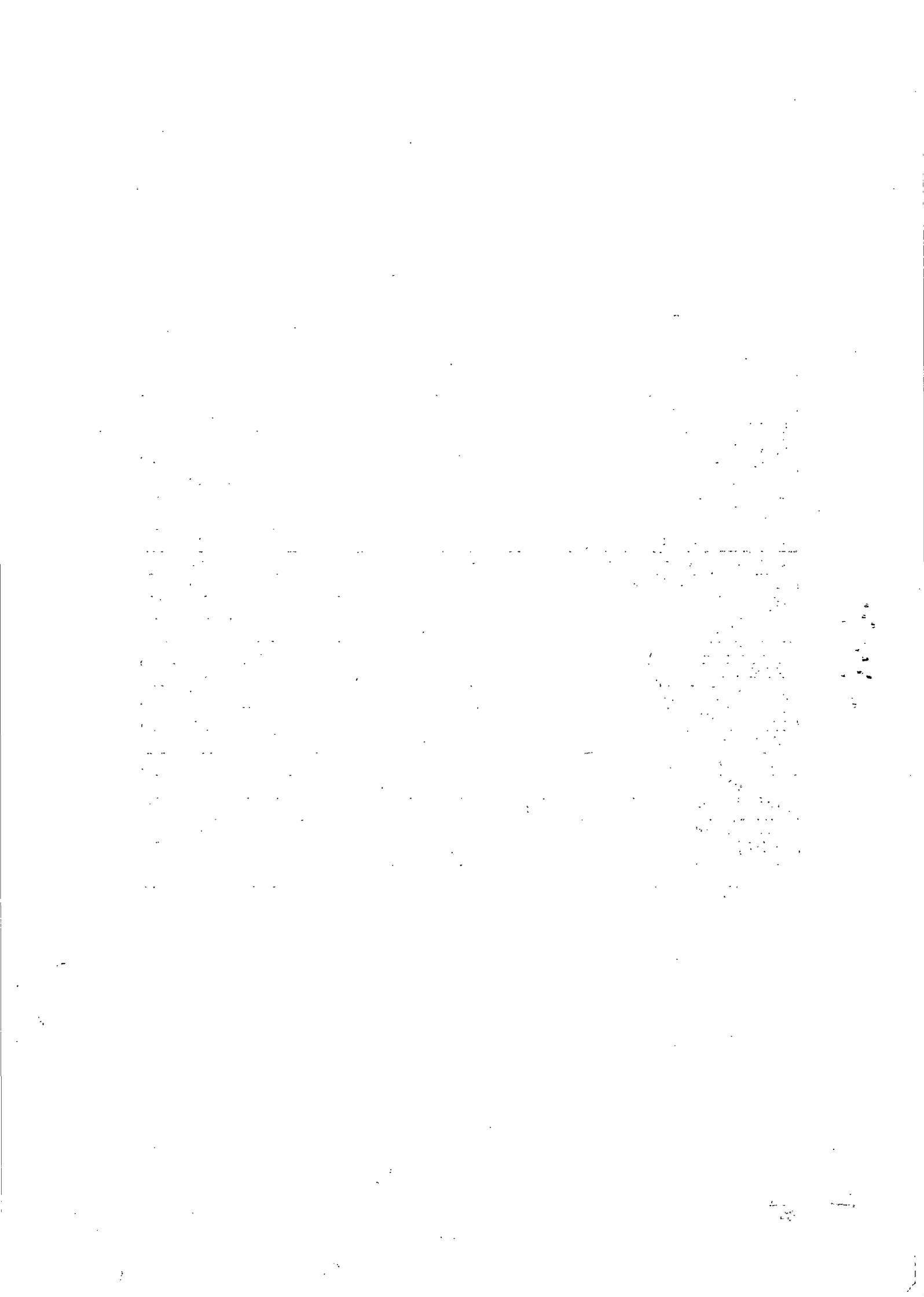
[Signature] 010168086-6

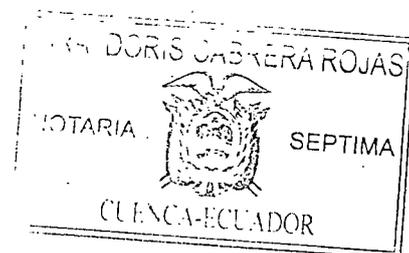
[Signature] 0101196194

[Signature] 0103403150

[Signature] 010400173-0

[Signature] 010013443-6

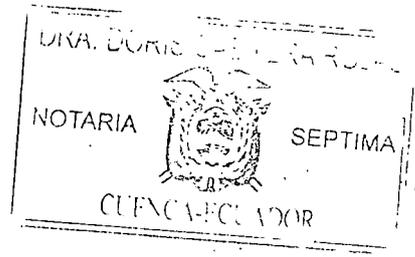




**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSMORLAQUI C.A.™**

NOMBRE DE ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO PAGADO EN NUMERARIO	TOTAL CAPITAL VALORES
AREVALO LANDI JOSE FRANCISCO	44		44
BARRETO ROBLES MANUEL JESUS	44		44
BARRETO VINTIMILLA JORGE GONZALO	44		44
BARROS CABRERA FABIAN ESTEBAN	44		44
BARROS MACHUCA CELSO AMADEO	88		88
CABRERA CACERES MARIA FERNANDA	44		44
CASTRO TAPIA LUIS LEONARDO	44		44
CRIOLO CUMBRE ADRIAN VICENTE	44		44
ILLESCAS JUCA JUAN JOVANNY	44		44
MONTALVAN SANMARTIN MARIA ELENA	44		44
MONTENEGRO QUEVEDO ELVIN GERARDO	44		44
MORALES LUIS ENRIQUE	44		44
ORDÓÑEZ MUÑOZ GUIDO MAURICIO	44		44
PILCO BERREZUETA MAURO ROLANDO	44		44
QUIZHPI MOROCHO MIGUEL ANGEL	44		44
TACURI QUEZADA MARIA SOLEDAD	44		44
TAPIA AGUILAR JONNATHAN DAVID	44		44
VALLADARES MENDOZA LUIS LAURO	44		44
LUNA QUIZHPI JACQUELINE ELIZABETH		44	44
VALLEJO AMAYA JONNATHAN DANIEL		44	44
VERDUGO PUNIN JORGE HERNAN		44	44
TOTAL	836	132	968

12749



Cuenca 01 de noviembre del 2016
Señor

Guido Mauricio Ordoñez Muñoz

Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de la compañía TRANSMORLAQUI C.A., en junta general Universal realizada el 21 de noviembre del 2016, resolvió designarle a Usted para que ejerza el cargo de GERENTE de la compañía, para un período de DOS AÑOS.

A usted le corresponde la Representación Legal, de la compañía a más de los deberes y atribuciones establecidos en los Estatutos Sociales, Ley de Compañías y Reglamentos.

Las atribuciones del cargo constan en la escritura otorgada ante el notario tercero del cantón cuenca el 05 de diciembre del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el 03 de enero del 2008, bajo el número de inscripción 02.

Atentamente

Elvin Gerardo Montenegro Quevedo

0102581907

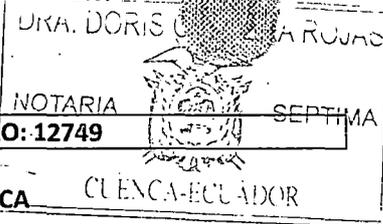
ACEPTACION: Dejo constancia que, en esta fecha, acepto el nombramiento que antecede.

Cuenca 01 de noviembre del 2016

Guido Mauricio Ordoñez Muñoz

0102275690

Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 12749

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	9581
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2404
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSORLAQUI C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ORDOÑEZ MUÑOZ GUIDO MAURICIO
IDENTIFICACIÓN:	0102275690
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	DOS AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 2 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





Solicitud de Modificación a la Información Registral

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 F03V02-PRO-GIR-AIR-001
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



SEÑOR:
 DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

PRESENTE.- FECHA: lunes, agosto 07, 2017
 DE MI CONSIDERACION: HORA: 08:55:16 AM

ANGEL OSWALDO TAPIA BRITO CON C.C. Nº: 010583190-3, SOLICITO SE SUBINSCRIBA EN:

EL ACTA DE INSCRIPCIÓN DE: ANGEL OSWALDO TAPIA BRITO CON JACQUELINE ELIZABETH LUNA QUIZHPI DEL AÑO: 2008
 MATRIMONIO DE. TOMO: 1 PÁGINA: 19 ACTA: 19
 PROVINCIA: AZUAY CANTÓN: GIRON PARROQUIA

LA SENTENCIA DE: TIPO DE SENTENCIA, NUMERO DE CAUSA, FECHA DE SENTENCIA, NOMBRES DEL JUEZ, NUMERO TIPO Y LUGAR DEL JUZGADO, FECHA DE EJECUTORIA.
 DISOLUCION DE SOCIEDAD

PETICION QUE FORMULO DE CONFORMIDAD AL ART (s) DE LA LEY RCICY

OBSERVACIONES	CEDULACIÓN	VALIDACIÓN	Subinscripción	continuar con otro trámite
MOTIVO DEL TRÁMITE			X	

AGRADEZCO DE ANTEMANO SU ATENCIÓN.
 ATENTAMENTE.

ANGEL OSWALDO TAPIA BRITO

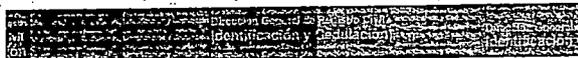
VICTOR HUGO CALLE

010583190-3

MODULO DE TRÁMITES Nº 17
 CZ6. OT 0-AZUAY- AGENCIA Cuenca

Nº DE COMPROBANTES Y ESPECIES VALORADAS

SUB. INSC. JUD /NOT.	MULTA	CAMBIO de NOMBRE /POSESIÓN NOTORIA 2 (\$5,00)	RESOLUCION Y REC. VOL. (\$2,00)	SOLICITTUD. (\$2,00)	Comprobante Especie
430775				1672115	
NUT 2017500099	Nº TELF. MÓVIL :		Nº TELF. Conv. :		
OTRAS OBSERVACIONES:					
DIRECCIÓN:					
MAIL:					



- SERVICIO DEL EXTERIOR
- ADOPCIONES
- INSCRIPCIONES TARDÍAS
- OTROS SERVICIOS
- NATURALIZACIÓN
- SUBINSCRIPCIÓN
- LEGALIZACIONES



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

0000430775



IMPUGM02-17.pa



Factura: 001-001-000002482



20170301002P01304 ENCA-ECUADOR

DRA. DORIS C. FERRAZ
MA

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON AZOGUES

EXTRACTO

Escritura N°:	20170301002P01304						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE AGOSTO DEL 2017, (11:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUNA QUIZHPI JACQUELINE ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105174304	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CANAR		AZOGUES			AZOGUES		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIA MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES



LUNA CORIS CARRERA ROJAS
Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES
SEPTIMA
CUENCA - ECUADOR

2017	3	01	02	P01304
------	---	----	----	--------



**ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL
OTORGADO POR LA SEÑORA JACQUELINE
ELIZABETH LUNA QUIZHPI A FAVOR DEL
SEÑOR ANGEL OSWALDO TAPIA BRITO.**

CUANTIA: INDETERMINADA.

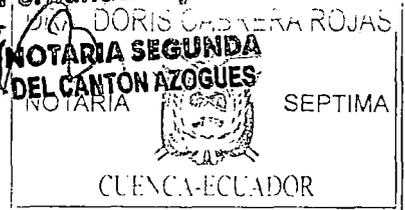
En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy, **SABADO CINCO (05) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mí **Doctora Fernanda Rojas Coronel**, Notaria Pública Segunda de este cantón Azogues, comparece la señora **JACQUELINE ELIZABETH LUNA QUIZHPI**. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, domiciliada en la parroquia Nulti del cantón Cuenca, de tránsito y ocasionalmente por esta ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, con teléfono número dos ocho siete seis cuatro seis ocho, a quien de conocerla, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuya información procedo a verificar bajo su autorización en el SISTEMA INFORMATICO DE

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION, EN EL CASILLERO DENOMINADO "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES O BIOMETRICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA"; doy fe; bien inteligenciada en los efectos y resultados legales del presente acto, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, documento este que copiado literalmente es del tenor siguiente: "SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de Poder General de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece la señora JACQUELINE ELIZABETH LUNA QUIZHPI, con Cedula de identidad número cero uno cero cinco uno siete cuatro tres cero cuatro; casada, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar de manera libre y voluntaria, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, a favor del señor ANGEL OSWALDO TAPIA BRITO, con numero de cedula cero uno cero cinco ocho tres uno nueve cero tres; para que en su nombre y representación comparezca ante

cualquier autoridad judicial, administrativa, municipal, instituciones bancarias, publica, semi-pública o privadas del Ecuador, realice cualquier trámite legal y toda clase de contratos, arreglos, gestiones, entre otros, los siguientes actos sin que la enumeración limite la atribuciones del apoderado: a) Comprar, vender, permutar, ceder y transferir o hipotecar bienes muebles e inmuebles, sin que se tenga que especificar cada uno de ellos; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca y otros; b) Vender acciones y derechos que posea en toda clase de inmuebles; aceptar y otorgar herencias y donaciones; c) Suscriba contratos de arrendamientos, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; d) Pactar y convenir precios y/o formas de pago; e) Cobrar en forma judicial o extrajudicial sumas de dinero; otorgar recibos y cancelarlos; f) Abra cuentas corrientes o de ahorros en instituciones como Bancos, Mutualistas, Asociaciones o Cooperativas de Ahorros y Créditos en el Ecuador y

los administre; g) De existir cuentas, en cualesquier institución Bancaria o Cooperativa retire dinero total o parcialmente, como también podrá depositar, solicitar, tramitar y obtener créditos en dichas instituciones, inclusive a personas particulares quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de la mandante; h) Efectué ante el Servicio de Rentas Internas, GAD Municipales, o cualquier Institución Pública o Privada, todos los tramites que requiera la poderdante; i) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagares y en general todos aquellos documentos que constituye títulos ejecutivos; j) Suscriba y firme toda clase de Escrituras Públicas, ya sea de compras, ventas, hipotecas, etc.; y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes Ecuatorianas; k) faculto además para que pueda vender el vehículo de placas PNI0113, de nuestra propiedad, pueda fijar el precio, y firmar cuanto documento sea necesario para este fin, ya sea suscriba cualquier documento en la Agencia

Dra. Fernanda Rojas C.



Nacional de Tránsito, en la EMOV, o cualquier institución en donde se requiera, l) Para que pueda representarme con voz y voto en cualquier cooperativa de transporte, pueda ingresarme como socia, e incluso comprar la línea de la cooperativa a mi nombre, y sea mi mandatario quien realice los trámites correspondientes para este fin, m) Podrá interponer y contestar demandas , actuar en juicios o fuera de él, en defensa de sus derechos e intereses, ejercitando su personería en forma personal por medio de escritos, solicitudes y demás documentos gozando de las facultades generales del mandato; suscribir declaraciones, solicitudes y formularios y demás documentos necesarios para el efecto y representando a la mandante sin que se argumente insuficiencia o limitación alguna de mandato. Para la ejecución de este poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo tramite, ante autoridades Judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de

Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. La poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en las en los artículos cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del Código Orgánico General de Procesos. Agregue señora notaria las cláusulas necesarias para su validez.- Atentamente, f) Ilegible.- Gabriela Robles Molina, ABOGADA. Matrícula Número cero tres dos mil ocho cero del Foro de Abogados.".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes me presentan, lo aprueban y ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública con su valor legal.

DOCUMENTO HABILITAN-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105174304

Nombres del ciudadano: LUNA QUIZHPI JACQUELINE ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GIRON/GIRON

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAPIA BRITO ANGEL OSWALDO

Fecha de Matrimonio: 7 DE MARZO DE 2008

Nombres del padre: LUNA MIGUEL ANGEL

Nombres de la madre: QUISHPE SANGURIMA MARIA AIDA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL - CAÑAR-AZOGUES-NT 2 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 179-043-46003



179-043-46003

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105831903

Nombres del ciudadano: TAPIA BRITO ANGEL OSWALDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/NULTI

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUNA QUIZHPI JACQUELINE ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 7 DE MARZO DE 2008

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: TAPIA BRITO CLARA YOLANDA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL - CAÑAR-AZOGUES-NT 2 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 178-043-45947



178-043-45947

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Así consta el documento habilitante que se deja agregado a la presente. Para la celebración del presente contrato se observaron todas las formalidades requeridas por la ley. Y, leído que les fue este instrumento al compareciente por mí la Notaria, se ratifican en su contenido, y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria, quedando incorporado en el protocolo de la Notaría Segunda del cantón Azogues, de todo lo cual doy fe.

Jacqueline Luna

Jacqueline Elizabeth Luna Quizhpi

[Signature]
Dra. Fernanda Rojas Coronel
NOTARIA



SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
..... COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.
AZOGUES, 07/08/2017

[Signature]
Dra. Fernanda Rojas Coronel
NOTARIA SEGUNDA

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3333V1222

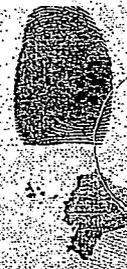
APellidos y Nombres del Padre VALLEJO YEROVI FRANKLIN DANILLO

APellidos y Nombres de la Madre AMAYA FLORES TANIA PATRICIA

LUGAR y FECHA de EXPEDICIÓN CUENCA 2015-03-24

FECHA de EXPIRACIÓN 2025-03-24

DIRECTOR GENERAL:  FIRMA DEL CEDULADO: 



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010600805-5

APellidos y Nombres VALLEJO AMAYA JONATHAN DANIEL

LUGAR de NACIMIENTO AZUAY CUENCA BELLA VISTA

FECHA de NACIMIENTO 1993-06-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre XXXXXXXXXXXX

APellidos y Nombres de la Madre TAPIA BRITO CLARA YOLANDA

LUGAR y FECHA de EXPEDICIÓN CUENCA 2013-08-07

FECHA de EXPIRACIÓN 2023-08-07

DIRECTOR GENERAL:  FIRMA DEL CEDULADO: 



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010583190-3

APellidos y Nombres TAPIA BRITO ANGEL OSWALDO

LUGAR de NACIMIENTO AZUAY CUENCA MULTI/MULTI

FECHA de NACIMIENTO 1986-11-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M ESTADO CIVIL CASADO

JACQUELINE ELIZABETH LUNA QUIZHPI





EQUATORIANA***** V1333V1122

CASADO MIRIAM JAQUELINA PALACIOS JARA

SECUNDARIA JOYERO PROFESIÓN

VICTOR MIGUEL ORDÓÑEZ MEJIA

MERCEDES AURORA MUÑOZ PEREZ

CUENCA 08/11/2005

FECHA de EXPEDICIÓN 08/11/2017

FECHA de CIUDADADANÍA REN 0419612



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010227569-0

ORDÓÑEZ MUÑOZ GUIDO MAURICIO

AZUAY / CUENCA / SAN BLAS

14 FEBRERO 1969

FECHA de NACIMIENTO 002 0168 00566 M

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO 1969



FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017

0231 JUNTA No. 0102275690 CÉDULA

ORDÓÑEZ MUÑOZ GUIDO MAURICIO APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: JENCA CANTÓN ZONA: SAN BLAS PARROQUIA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017

029 JUNTA No. 029-282 NÚMERO 0106008055 CÉDULA

VALLEJO AMAYA JONATHAN DANIEL APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: CUENCA CANTÓN ZONA: TOTORACOCCHA PARROQUIA





CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA No. 005-192 NÚMERO 0105831903 CÉDULA

TAPIA BRITO ANGEL OSWALDO APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: CUENCA CANTÓN ZONA: 1 MULTI / MULTI PARROQUIA





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V333311242

APellidos y Nombres del Padre: VERDUGO SEGUNDO AMADEO

APellidos y Nombres de la Madre: PUNIN MARIA JESUS

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2014-01-08

Fecha de Expiración: 2024-01-08

Director General: [Firma]

Firma del Cedulado: [Firma]

000787008

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010268702-7

APellidos y Nombres: VERDUGO PUNIN JORGE HERNAN

Lugar de Nacimiento: AZUAY CUENCA SUCRE

Fecha de Nacimiento: 1973-03-19

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Monica Catalina Alvarez Calderon

[Fotografía]

[Barcode]

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO E333311222

APellidos y Nombres del Padre: LUNA MIGUEL ANGEL

APellidos y Nombres de la Madre: QUISHPE SANGURIMA MARIA AIDA

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2013-08-07

Fecha de Expiración: 2023-08-07

Director General: [Firma]

Firma del Cedulado: Jacqueline Luna

000735847

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010517430-4

APellidos y Nombres: LUNA QUIZHPI JACQUELINE ELIZABETH

Lugar de Nacimiento: AZUAY GIRON GIRON

Fecha de Nacimiento: 1989-06-02

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADA

Angel Oswaldo Tapia Brito

[Fotografía]

[Barcode]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017

031 JUNTA No.

031, 021 NÚMERO

0102687027 CÉDULA

VERDUGO PUNIN JORGE HERNAN APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

CUENCA CANTÓN ZONA:

YANUNCAY PARROQUIA

[Fotografía]

[Barcode]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017

004 JUNTA No.

004 - 049 NÚMERO

0105174304 CÉDULA

LUNA QUIZHPI JACQUELINE ELIZABETH APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

CUENCA CANTÓN ZONA: 1

MULTI / NULTI PARROQUIA

[Fotografía]

[Barcode]

DOY FE que la copia que antecede es igual al original que se me presentó para su constatación

Cuenca, 31-12-2017

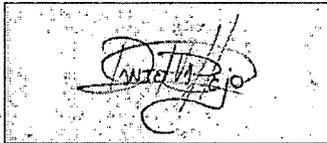
[Firma]

Dora Doris Cabrera Rojas

Secretaría de Cuenca



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0106008055

Nombres del ciudadano: VALLEJO AMAYA JONNATHAN DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/BELLAVISTA

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VALLEJO YEROVI FRANKLIN DANILO

Nombres de la madre: AMAYA FLORES TANIA PATRICIA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: CARDENAS OCHOA RUTH CATALINA - AZUAY-CUENCA-NT 7 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 178-050-23276



178-050-23276

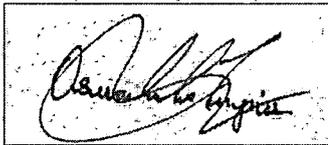
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105831903

Nombres del ciudadano: TAPIA BRITO ANGEL OSWALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/NULTI

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUNA QUIZHPI JACQUELINE ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 7 DE MARZO DE 2008

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: TAPIA BRITO CLARA YOLANDA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: CARDENAS OCHOA RUTH CATALINA - AZUAY-CUENCA-NT 7 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 170-050-23299

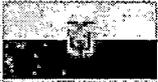


170-050-23299

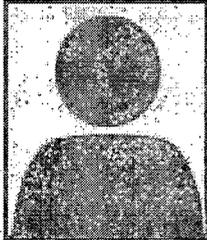
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102275690

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ MUÑOZ GUIDO MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: JOYERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIRIAM JAQUELINA PALACIOS JARA

Fecha de Matrimonio: 22 DE ABRIL DE 1988

Nombres del padre: VICTOR MIGUEL ORDOÑEZ MEJIA

Nombres de la madre: MERCEDES AURORA MUÑOZ PEREZ

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2005

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: CARDENAS OCHOA RUTH CATALINA - AZUAY-CUENCA-NT 7 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 175-050-23353



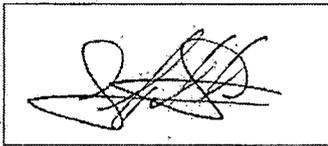
175-050-23353

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102687027

Nombres del ciudadano: VÉRDUGO PUNIN JORGE HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ CALDERON MONICA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 15 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: VÉRDUGO SEGUNDO AMADEO

Nombres de la madre: PUNIN MARIA JESUS

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: CARDENAS OCHOA RUTH CATALINA - AZUAY-CUENCA-NT 7 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 179-050-23389

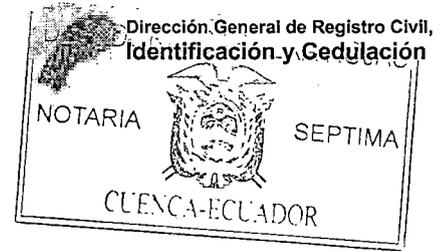


179-050-23389

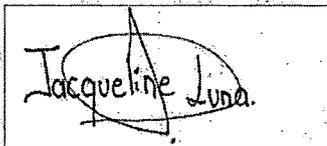
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105174304

Nombres del ciudadano: LUNA QUIZHPI JACQUELINE ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GIRON/GIRON

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAPIA BRITO ANGEL OSWALDO

Fecha de Matrimonio: 7 DE MARZO DE 2008

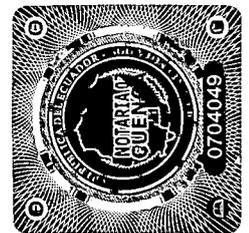
Nombres del padre: LUNA MIGUEL ANGEL

Nombres de la madre: QUISHPE SANGURIMA MARIA AIDA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2013

SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA... COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

Dña. Doris Cabrera Rojas
NOTARIA SEPTIMA DE CUENCA



Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: CARDENAS OCHOA RUTH CATALINA - AZUAY-CUENCA-NT 7 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 176-050-23456

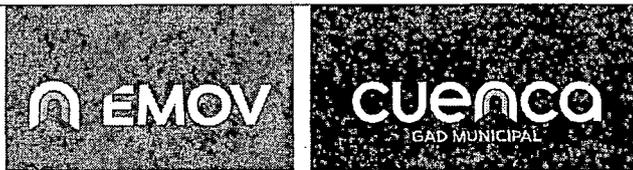


176-050-23456

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Oficio Nro. EMOV EP-THA-2017-0576-OF

Cuenca, 08 de junio de 2017

Asunto: Se solicita a la compañía TRANSMORLAQUI C.A., presentar documentación

Señor
Guido Mauricio Ordoñez Muñoz
Gerente de la Compañía TRANSMORLAQUI C.A.
En su Despacho.

De mi consideración:

Por cuanto se cuenta con el oficio N° DT-0733-201, emitido por la Dirección Municipal de Tránsito, ingresado en la Gerencia Operativa de Transporte Terrestre en fecha 10 de abril de 2017, suscrito por el Arquitecto Cornelio Fernando Salazar, Director General Municipal de Tránsito, en el que adjunta el informe técnico de factibilidad N° 049-04-17-DMT, al respecto manifiesto que; en razón de que se cuenta con el informe técnico favorable, en el que se recomienda conceder el incremento de tres (03) cupos a favor de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional "TRANSMORLAQUI C.A.", en virtud de ello y conforme indica el memorando N° EMOV EP-THA-2017-0838-MEM suscrito por el Ab. Diego Gutama Analista de Títulos Habilitantes y Autorizaciones, la peticionaria deberá presentar la siguiente documentación dentro de un término no mayor a treinta días:

Copias certificadas de las licencias profesionales de cada persona que conducirá los vehículos para el cupo antes indicado y original del mecanizado actualizado otorgado por el IESS de quienes se contraten como choferes, en cuanto a los socios conductores en atención a la resolución Nro. 0122-EMOV EP-2015 de fecha 08 de septiembre del año 2015, emitido por la Gerencia General de la EMOV EP que en su Art. 1 establece: "A efectos de cumplir y hacer cumplir el espíritu de los literales a) del Art. 8 y h) del Art. 9 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Cuenca, y hasta que se reforme la misma, solo para aquellos socios o accionistas de las Compañías de Transporte que además sean los choferes de las unidades, se requerirá un certificado emitido por el representante legal de la compañía, dirigido y entregado a la EMOV EP y con copia a la Superintendencia de Compañías, que deberá contener: a.- La nómina de aquellos socios o accionistas de la compañía que además sean los choferes de las unidades, con la indicación específica de la unidad que conducen; b.- indicación clara e inequívoca de que los choferes que en dicho certificado se enuncian son también socios o accionistas de la compañía y que por lo tanto no existe relación de dependencia alguna entre los choferes y los socios o accionistas, ni se están eludiendo responsabilidades de tipo patronal; c.- se deberá incluir un compromiso de que en el caso de que se contrate a un chofer para las unidades que a la fecha conducen los socios o accionistas, presentarán en la EMOV EP los documentos exigidos en los literales a) del Art. 8 y h) del Art. 9, respectivamente, so



EMPRESA DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE CUENCA, EMOV EP.

Carlos Arzaga Toral y Arquino Lordero,
Sector Misticata
Teléfono: (07) 2854 878
Cuenca, Ecuador
www.emov.gob.ec

@emov_ep
EMOV Cuenca

Oficio Nro. EMOV EP-THA-2017-0576-OF

Cuenca, 08 de junio de 2017

pena de ser sancionados por parte de la autoridad competente y de acuerdo con la Ley; y, d.- incluirán una declaración textual indicando que están conscientes de las repercusiones legales que conlleva el hecho de ocultar o deformar hechos y consignar datos falsos a la administración pública mediante falsos testimonios.” O en su defecto y dada la alternativa que concede la misma resolución en su Art. 3 la compañía solicitante podrá presentar declaración juramentada en donde se deje constancia que será el socio propietario del vehículo el conductor del mismo, así como también en la misma se deberá incluir el texto de que en el caso que se contrate a un chofer para la unidad de transporte se presentará en la EMOV EP los documentos exigidos en el artículo 8) literal a) ibídem, en cumplimiento al cuerpo normativo que se enuncia.

· Copia certificada de los títulos de propiedad de los vehículos a incrementarse, en concordancia con la Resolución N° 070-DIR-2015-ANT que establece el cuadro de vida útil para el transporte terrestre público y comercial y acorde a la propuesta de detalle de la flota vehicular presentada para obtener el incremento; los cuales además deberán encontrarse debidamente homologados o en su defecto y de ser el caso de unidades inferiores al año 2011 deberá presentar un certificado de no estar en producción emitido por la casa comercial.

· Comprobantes de pago de los derechos establecidos en la ordenanza vigente, es decir de incremento de unidades por demanda, solicitud de adhesivos de Registro Municipal, y de permiso de operación por unidad anual.

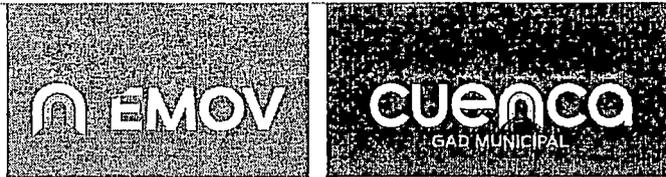
Atentamente,



Mgst. Brigitte Elisabeth Verdugo Mendoza
ESPECIALISTA 1 TITULOS HABILITANTES (E)

NUT: EMOV EP-2016-17806

dgb



Oficio Nro. EMOV EP-THA-2017-0810-OF

Cuenca, 01 de septiembre de 2017

Asunto: Se solicita se aclare documentación del Art. 8 de la Ordenanza de Títulos Habilitantes de la compañía de Transporte Escolar e Institucional TRANSMORLAQUI C.A.

Señor
Guido Mauricio Ordoñez Muñoz
Gerente de la Compañía TRANSMORLAQUI C.A.
En su Despacho.

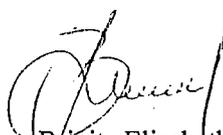
De mi consideración:

En atención a lo solicitado por usted dentro del trámite de incremento de cupo, sobre los documentos ingresados en la Gerencia Operativa de Transporte Terrestre con fecha 09 de agosto del año 2017 bajo el trámite signado con el Nro. EXT EMOV-8523-2017, los mismos que se solicitaron mediante oficio Nro. EMOV EP-THA-2017-0576-OF, al respecto, debo informar que se ha verificado el ingreso de los señores: JACQUELINE ELIZABETH LUNA QUIZHPI, JORGE HERNAN VERDUGO PUNIN, JONNATHAN DANIEL VALLEJO AMAYA en calidad de nuevos socios de la compañía de Transporte Escolar e Institucional TRANSMORLAQUI C.A, por lo que; previo a resolver lo que por ley corresponda se solicita adjuntar el certificado emitido por la Superintendencia de Compañías donde consten los nuevos socios de la compañía en mención.

Para el cumplimiento de lo aquí dispuesto se concede el término de quince días bajo prevenciones de archivo.

Sin otro particular suscribo

Atentamente,

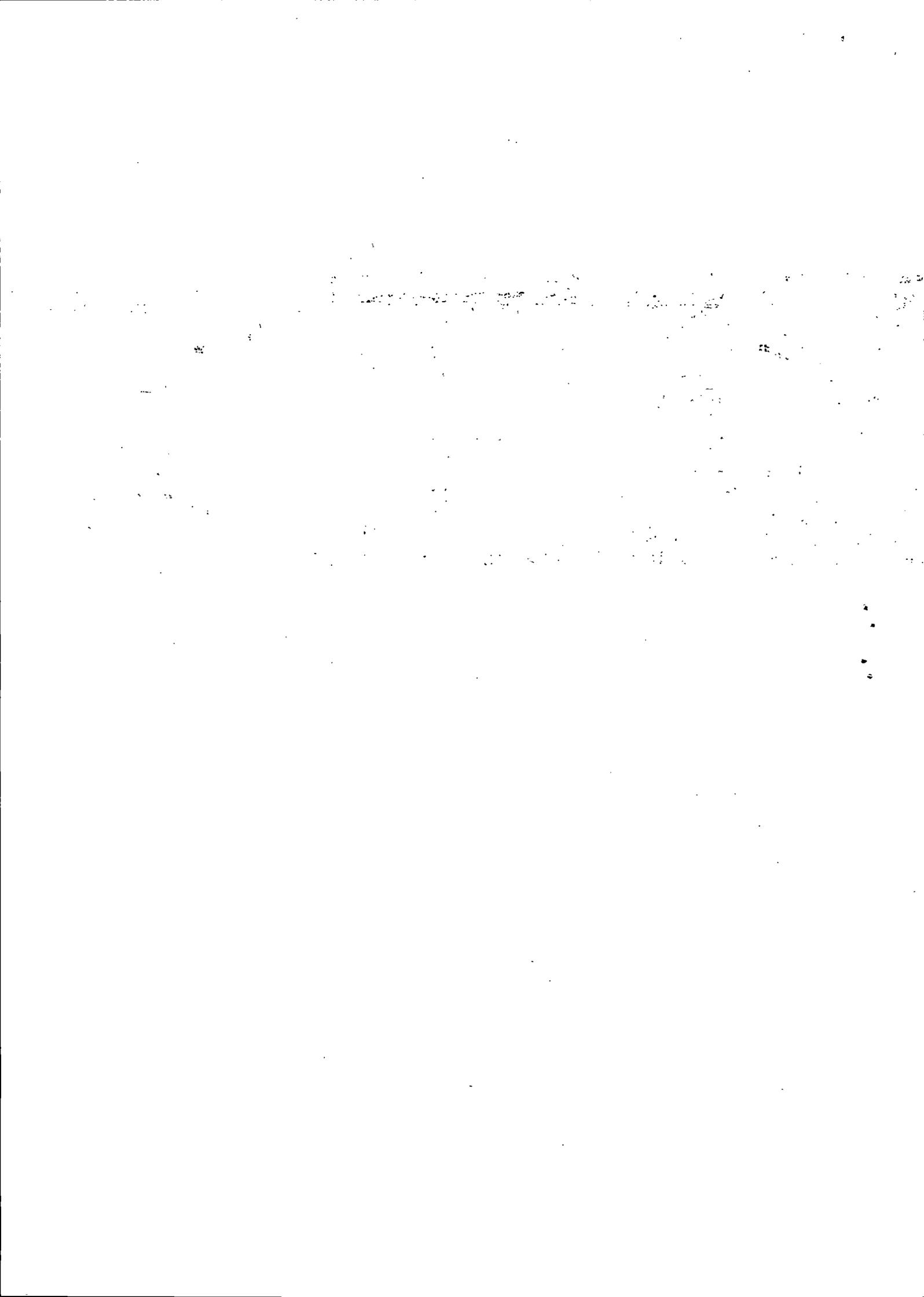


Mgrst. Brigite Elisabeth Verdugo Mendoza
ESPECIALISTA-1 TÍTULOS HABILITANTES (E)

NUT: EMOV EP-2015-20033

dgb







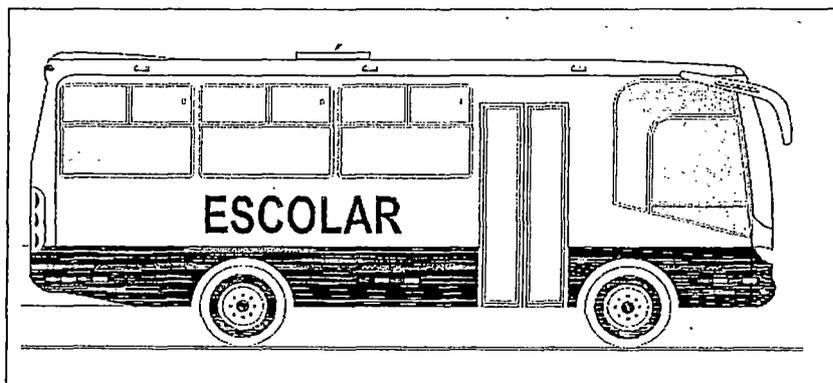
Cuenca, 06 de abril de 2017
INFORME No.-049-04-17-DMT

**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICO, PREVIO A:
INCREMENTO DE CUPO**

**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICO, PREVIO AL INCREMENTO DE CUPO PARA LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "TRANSMORLAQUI C.A."**

A.- DATOS DE LA OPERADORA:

RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA	"TRANSMORLAQUI C.A."
CANTÓN/ PARROQUIA	Cuenca - Monay
MODALIDAD DE SERVICIO	Transporte Escolar e Institucional
ULTIMO PERMISO DE OPERACION	RESOLUCIÓN No 0099-EMOV EP-THEI-2015-
TRÁMITE SOLICITADO	Incremento de cupos



B.- ANTECEDENTES

Mediante oficio s/n de fecha 19 de septiembre de 2016, el señor Guido Mauricio Ordoñez Muñoz, Gerente y representante legal de la Compañía de Transporte Comercial Escolar e Institucional "TRANSMORLAQUI C.A" solicita a la EMOV EP el incremento de seis unidades al permiso de operación ya existente de la compañía, para lo que se adjunta la documentación respectiva.

La Dirección Municipal de Tránsito del Cantón Cuenca concluyó el 17 de Octubre de 2016 el **ESTUDIO DE OFERTA - DEMANDA DEL TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EN EL CANTÓN CUENCA**, que permitió determinar la demanda de unidades de Transporte Comercial en la modalidad Escolar e Institucional en cada una de las parroquias urbanas y rurales del Cantón Cuenca.

Mediante oficio No. EMOV EP-GGTM-2016-1454-OFI de fecha 30 de diciembre de 2016, el Arq. Pablo Marcelo Sanchez Albarracín Gerente de Gestión Técnica de Movilidad de la EMOV EP solicita al Arq. Fernando Salazar Director de General Municipal de Tránsito emitir Informe Técnico de Factibilidad o no previo al incremento de cupos para la compañía de transporte escolar e institucional "TRANSMORLAQUI C.A".

Para continuar con el trámite, primeramente de manera verbal y posteriormente mediante un correo electrónico, se pidió al Sr. Guido Ordoñez Muñoz, Gerente de la compañía de Transporte Comercial modalidad Escolar e Institucional



"TRANSMORLAQUI C.A", la documentación necesaria para poder justificar el incremento de los seis cupos solicitados, esta información no fue presentada razón por la cual mediante oficio No. DT-0284-2017 de fecha 07 de febrero de 2017 se emitió un informe de factibilidad DESVAFORABLE para el incremento de cupos de la compañía antes indicada.

Mediante oficio No. EMOV EP-THA-2017-0221-OF de fecha 21 de marzo de 2017, la Mgst. Brigitte Elisabeth Verdugo Mendoza, Especialista 1 títulos habilitantes (E) de la EMOV EP solicita al Arq. Fernando Salazar Director de General Municipal de Tránsito emitir Informe Técnico de Factibilidad o no previo al incremento de cupos para la compañía de transporte escolar e institucional "TRANSMORLAQUI C.A".

Con fecha 04 de abril de 2017, el Arq. Fernando Salazar Director de DMT de la Municipalidad de Cuenca mediante sumilla, dispone al Técnico Ing. Franklin Patiño se realice el Informe de Factibilidad para el trámite solicitado por la compañía en formación.

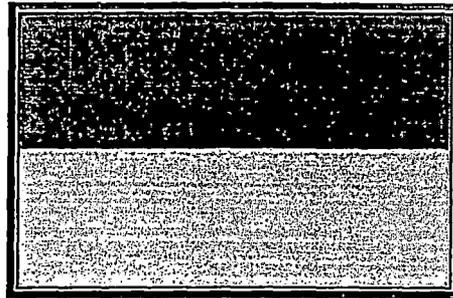
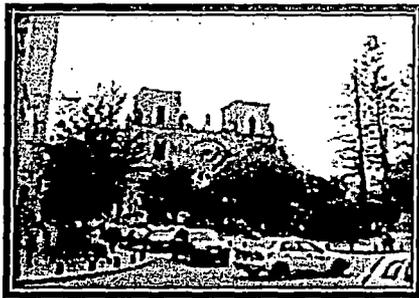
B.1.- GENENERALIDADES.

CANTÓN CUENCA

El Cantón Cuenca es una entidad territorial subnacional ecuatoriana, de la Provincia de Azuay. Según el censo 2010 el Cantón Cuenca está conformado por 505.585 habitantes desglosando de la siguiente manera: en el área rural está conformada por 173.697 habitantes mientras que en el área urbana está compuesta por 331.888 habitantes, la tasa de crecimiento población al fluctúa entre un 2%.¹

La ciudad está situada a 432 km por carretera al sur de Quito, capital de la República y a 191 km por carretera al este de la ciudad de Guayaquil, principal puerto ecuatoriano.

El acelerado proceso de urbanización en el área urbana consolidada en los últimos 10 años, ha contribuido al incremento de presiones en los centros urbanos, pues las parroquias siguen siendo dependientes en servicios y generación de empleo del área urbana.



Se encuentra en la Región Interandina del Ecuador (Región Sierra) en la parte sur. Está dividida naturalmente en tres terrazas y subdividida en dos partes por el río Tomebamba, demarcando el centro histórico en él se encuentra en la terraza media en donde se hallan sus majestuosas y vistosas iglesias, estrechas calles dominando el paisaje por las celestes cúpulas de la Catedral Nueva y, hermosas casas coloniales y republicanas hasta el "Barranco" accidente natural y límite entre el centro histórico y la parte moderna de Cuenca esto ya en la terraza baja en donde encontramos modernos edificios, barrios residenciales, centros comerciales y amplias avenidas, amplias áreas verdes; Cuenca está atravesada en varios sectores por los ríos Tomebamba, Yanuncay, Tarqui y Machangara. Estos ríos se unen al noreste de la ciudad y forman el río Cuenca. Su plaza central está situada a 2.550 msnm.

¹ (Plan de Movilidad y Espacios Públicos de la ciudad de Cuenca., 2016)



El servicio de transporte comercial escolar se puede presentar en buses, furgonetas, microbuses y minibús de acuerdo al reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 041 y de acuerdo a este el número de pasajeros como se representa en la Tabla 1.

No.	DENOMINACION	NUMERO DE OCUPANTES INCLUIDOS EL CONDUCTOR
1	Furgoneta	Desde 12 hasta 18
2	Microbus	Desde 19 hasta 26
3	Minibus	Desde 27 hasta 35
4	Bus	A partir de 36

Tabla 1. Denominación y número de ocupantes.
Fuente: (Resolución No.005-DIR-2012-ANT., 2012).

Las unidades que presten el servicio de transporte escolar estarán identificadas con el color amarillo y negro, para el ascenso y descenso de pasajeros se debe contar por parte de la operadora un sitio de estacionamiento cercano a la institución educativa o a su vez un estacionamiento interno.

En cuanto a la normativa Ecuatoriana para el servicio de Transporte Escolar se tiene la Resolución actualizada No 112-DIR-2014-ANT el cual es el reglamento del servicio de transporte y permite establecer las políticas y lineamientos del transporte escolar. En cuanto a la normativa para la revisión vehicular y tipología vehicular se tiene la norma RTE INEN 041. La Ley Orgánica de tránsito y transporte terrestre y su reglamento menciona el ámbito de operación.

B.4.- ESCUELAS DEL MILENIO COMO POLITICA DE ESTADO.

En el año 2005 Ecuador junto con 147 países suscribió la Declaración del Milenio, en donde se establecen el conjunto de Metas de Desarrollo del Milenio (MDG) a lograrse hasta el año 2015, entre las cuales se destacan en el campo de la educación el asegurar que todos los niños y niñas del mundo completen la educación primaria, se logre un acceso igualitario de niños y niñas en todos los niveles de educación y se elimine la desigualdad, enfocando esfuerzos en paridad de género en educación primaria y secundaria.

Definición: Las Unidades Educativas del Milenio (UEM) son instituciones educativas públicas, con carácter experimental de alto nivel, fundamentadas en conceptos técnicos, pedagógicos y administrativos innovadores, como referente de la nueva educación pública en el país.

Objetivos de las Unidades Educativas del Milenio

- Brindar una educación de calidad y calidez.
- Mejorar las condiciones de escolaridad, el acceso a la educación y su cobertura en zonas de influencia.
- Desarrollar un modelo educativo que responda a necesidades locales y nacionales.

Unidades Educativas del Milenio proporcionarán la oferta educativa que complementen las necesidades de la comunidad donde ésta se emplace; la oferta podrá cubrir la Educación General Básica y Bachillerato, ya sea con cobertura propia o mediante instituciones "anexas". Debido a su carácter experimental, las Unidades Educativas del Milenio elaboran su Plan Educativo Institucional de forma participativa, y respetan así las características culturales, sociales y económicas.

Además, incorporan elementos modernos de tecnología de la información en el proceso de enseñanza-aprendizaje, éstas utilizan la tecnología como un medio para potenciar la educación desde las etapas más tempranas de desarrollo.

Criterios de Ubicación: Los posibles lugares donde se ubicarán las nuevas Unidades Educativas del Milenio han sido seleccionados en función de los siguientes criterios técnicos:



- Atender a sectores históricamente relegados,
- Satisfacer la demanda estudiantil urbana y rural,
- Mejorar la calidad académica y las condiciones locales.

Factores que priorizan la ubicación: Los factores que priorizan la ubicación son:

- Nivel de pobreza de la población,
- Falta de oferta de servicios educativos,
- Bajos resultados académicos en las pruebas nacionales (Pruebas SER).

Tipología: Los estándares de infraestructura educativa son el enlace normativo entre la arquitectura y la pedagogía; buscan atender el déficit en la construcción de infraestructura escolar, planteando las soluciones espaciales óptimas de acuerdo a modelos pedagógicos incluyentes y lineamientos curriculares.

Las Tipologías de infraestructura se basan en los diferentes niveles de educación (Educación Inicial, Educación General Básica y Bachillerato Unificado), cumpliendo con las necesidades tanto en el área rural como urbana.

Tipología Mayor: Capacidad de 1.140 estudiantes por jornada.
Tipología Menor: Capacidad de 570 estudiantes por jornada.

Las unidades educativas del Milenio en la Provincia del Azuay se presentan en la Tabla 2.

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	TIPOLOGIA	ALUMNOS	ESTADO DE LA OBRA
43	UEM PAIGUARA	AZUAY	GUALACEO	SAN JUAN	MENOR	570	TERMINAD OBRA
45	UEM VICTORIA DEL PORTETE	AZUAY	CUENCA	VICTORIA DEL PORTETE	MAYOR	1.140	TERMINAD OBRA
39	QUINGEO	AZUAY	CUENCA	QUINGEO	MAYOR	1.140	CONTRATA OBRA
40	SAYAUSI (BENIGNO MALO)	AZUAY	CUENCA	SAN JOAQUIN	MAYOR	1.140	CONTRATA OBRA
43	MANUELA GARAICOA	AZUAY	CUENCA	HUAYNACAPAC	MENOR	570	CONTRATA OBRA
44	REPUBLICA FRANCISCO	AZUAY	CUENCA	YANUNCAY	MAYOR	1.140	CONTRATA OBRA

Tabla 2. Denominación y número de ocupantes.

Infraestructura: El diseño arquitectónico considera características etnográficas de su zona de influencia y la accesibilidad para las personas con discapacidades. De acuerdo a la malla curricular, goza de aulas con ambientes temáticos, equipamiento moderno, bibliotecas comunitarias, laboratorios, canchas deportivas y espacios culturales.

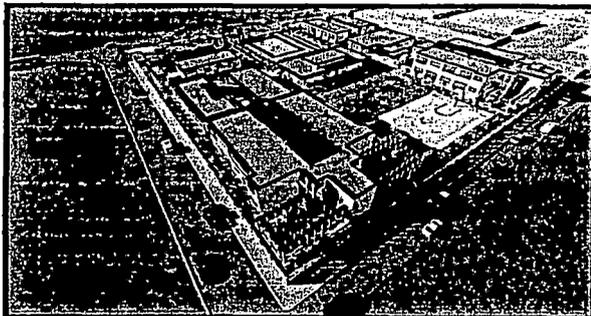


Gráfico 2. Infraestructura Unidades Educativas del Milenio

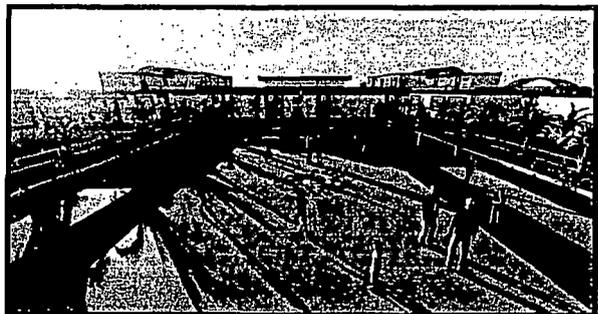
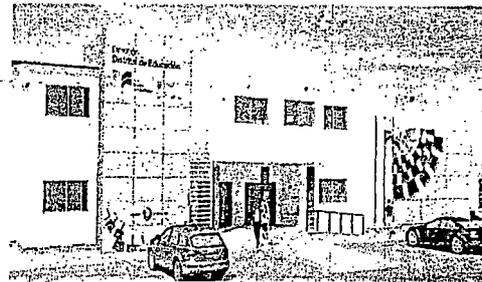


Gráfico 3. Infraestructura Unidades Educativas del Milenio



B.5.- POBLACION ESCOLAR DEL CANTÓN CUENCA

La distribución de la población estudiantil y docentes según el nivel de educación se presenta en la Tabla 3, 4 y 5.



POBLACIÓN ESCOLAR A NIVEL PRIMARIO EN EL CANTÓN CUENCA		
UBICACIÓN	ALUMNOS	PROFESORES
ZONA URBANMA DEL CANTÓN CUENCA	49.337	3.729
PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN CUENCA	30.261	5.348
SUMA TOTAL DEL CANTÓN CUENCA	79.598	3.729

Tabla 3. Población escolar a nivel primario.

POBLACIÓN ESCOLAR A MEDIO EN EL CANTÓN CUENCA		
UBICACIÓN	ALUMNOS	PROFESORES
ZONA URBANMA DEL CANTÓN CUENCA	44.972	2.674
PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN CUENCA	11.850	2.674
SUMA TOTAL DEL CANTÓN CUENCA	56.822	5.348

Tabla 4. Población escolar a nivel medio.

POBLACIÓN ESCOLAR A NIVEL PRIMARIO Y MEDIO EN EL CANTÓN CUENCA		
UBICACIÓN	ALUMNOS	PROFESORES
ZONA URBANMA DEL CANTÓN CUENCA	79.598	3.729
PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN CUENCA	56.822	5.348
SUMA TOTAL DEL CANTÓN CUENCA	136.420	9.077

Tabla 5. Población escolar a nivel primario y medio.

Según datos proporcionados por la Dirección de Educación del Azuay, en el Cantón Cuenca existe una población escolar entre nivel primario y medio de 136.420 estudiantes y 9.077 docentes, tanto en el área urbana como rural.



C.- MARCO JURIDICO.

C.1.- CONTEXTO LEGISLATIVO Y NORMATIVO.

La constitución de la República del Ecuador, artículo 264, numeral 6, establece que. "Es una competencia exclusiva de los gobiernos municipales, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal, sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previstos en el artículo 260 de la constitución en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COO-TAD). De conformidad con el artículo 266 ibidem, los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos, entre otras, ejercen las mismas competencias que los gobiernos municipales.

Se entiende por transporte remunerado de escolares o transporte escolar, la actividad por la cual el empresario de transportes se obliga, por cierto precio convenido con el establecimiento educacional o con el padre, madre, apoderado o encargado de niños que asisten a jardines infantiles, parvularios o establecimientos educacionales, a transportarlos entre el lugar de domicilio del escolar y el establecimiento respectivo y/o viceversa, o a otros lugares acordados, en vehículos definidos.

C.2.- LEY ORGÁNICA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.

Artículo 51.- Para fines de aplicación de la presente Ley, se establecen las siguientes clases de servicios de transporte terrestre:

- a) Público;
- b) Comercial; y,
- c) Por cuenta propia.

Artículo 54.- La prestación del servicio de transporte atenderá los siguientes aspectos:

- a) La protección y seguridad de los usuarios, incluida la integridad física, psicológica y sexual de las mujeres, adolescentes, niñas y niños;
- b) La eficiencia en la prestación del servicio;
- c) La protección ambiental; y,
- d) La prevalencia del interés general por sobre el particular.

Artículo 57.- Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo. Para operar un servicio comercial de transporte se requerirá de un permiso de operación, en los términos establecidos en la presente Ley y su Reglamento.

Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento, los cuales serán prestados únicamente por compañías y cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y las características especiales de seguridad establecidas por la Comisión Nacional de Tránsito.⁴

C.3.- REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL:

El reglamento a LOTTTSV, determina el servicio de transporte terrestre comercial consiste en trasladar a terceras personas y/o bienes, de un lugar a otro, dentro del ámbito señalado en este reglamento. La prestación de este servicio estará a cargo de las compañías o cooperativas legalmente constituidas y habilitadas para este fin. Esta clase de servicio será autorizado a través de permisos de operación.

La ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial ("LOTTTSV") en su disposición general vigésima segunda, establece la prohibición de la intermediación en el transporte escolar e institucional.

Artículo 62.- El servicio de transporte terrestre comercial de pasajeros y/o bienes (mercancías), puede ser de los siguientes tipos:

1. Transporte Escolar e Institucional: Consiste en el traslado de estudiantes desde sus domicilios hasta la institución educativa y viceversa; y en las mismas condiciones al personal de una institución o empresa pública o privada. Deberán cumplir con las disposiciones del reglamento emitido para el efecto por la ANT y las ordenanzas que emitan los GADs. En casos excepcionales donde el ámbito de operación sea interregional, interprovincial o intraprovincial, su permiso de operación deberá ser otorgado por el organismo que haya

⁴ (Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Ecuador.)



asumido la competencia en las circunscripciones territoriales donde preste el servicio, o en su ausencia, por la Agencia Nacional de Tránsito.

Como parte de las normas de prevención y seguridad para el traslado de niños, niñas y adolescentes, los vehículos de transporte escolar estarán sujetos a límites de velocidad y condiciones de manejo, el uso de señales y distintivos que permitan su debida identificación y permitan alertar y evitar riesgos durante su operación y accidentes de tránsito, así como contar con espacios adecuados, dispositivos homologados de seguridad infantil y cinturones de seguridad según el tipo de pasajeros.⁵

C.4.- REGLAMENTO DE TRANSPORTE COMERCIAL, ESCOLAR E INSTITUCIONAL

RESOLUCION N° 005-DIR-2012-ANT

REGLAMENTO DE TRANSPORTE COMERCIAL, ESCOLAR E INSTITUCIONAL

TITULO I: DE LA ORGANIZACIÓN

CAPITULO I: DEFINICION, NATURALEZA Y OBJETO

Art. 1.- Objeto y Ámbito: el objeto de la presente norma es la regulación del transporte comercial escolar e institucional. Será de cumplimiento obligatorio para las operadoras que brindan el transporte en dicha modalidad y los Gobiernos Autónomos Descentralizados que hubieren asumido las competencias del sector.

Los GAD's en ejercicio de sus facultades reguladoras dentro de su jurisdicción podrán emitir las ordenanzas que complementen esta norma, sin contravenirla.

Art 2.- Definición de transporte escolar e institucional: Es un sistema personalizado de servicio de transporte comercial para estudiantes y trabajadores, sean estos del sector público o privado, que requieren de movilización desde sus hogares hasta las instituciones educativas o lugares de trabajo de trabajo o viceversa, de acuerdo a la necesidad del contratante.

Art. 3.- Régimen de sujeción del servicio.- Las operadoras del servicio de transporte escolar e institucional se sujetaran para su constitución y organización jurídica a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, así como a la Ley de Compañías; y, en lo que compete a su operación, regulación y control a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos.

Art. 4.- Objeto Social exclusivo.- Las operadoras de transporte escolar e institucional, tendrán el objeto social exclusivo para el que fue creado y no podrán prestar otro tipo de servicio, por lo que deberán así determinarlo claramente en su estatuto y en respectivo permiso de operación.

Art. 5.- Contrato de servicios.- El servicio de transporte escolar e institucional se prestara previo la suscripción de un contrato de servicio de transporte, legalmente celebrado, entre los contratantes. El documento contendrá, a más de los elementos jurídicos esenciales, la descripción detallada del origen, destino, horario de servicio y ruta.

Art. 6. Prestación del servicio.- Las cooperativas y compañías de transporte escolar e institucional, deberán mantener procesos de selección, contratación, evaluación, control y capacitación de sus conductores; programas de mantenimiento de su flota vehicular, programación mensual, de acuerdo a metodologías y formatos definidos por la Agencia Nacional de tránsito; procesos que estarán a disposición de los organismos de tránsito para su revisión.

CAPITULO II: DEL AMBITO DE OPERACIÓN

Art. 8. Ámbito.- El servicio de transporte escolar e institucional se prestara exclusivamente como servicio de transporte Intracantonal, por lo que las operadoras habilitadas para este fin no podrán ofertar otro servicio adicional que no corresponda a su jurisdicción y modalidad.

Sin embargo, podrán por excepción extender su servicio a zonas pertenecientes a otros cantones, que por su ubicación y características conformen una sola zona geográfica urbana consolidada, para satisfacer una necesidad específica acorde al Contrato de Servicio de transporte, debidamente autorizado y registrado por la Agencia Nacional de Tránsito, el cual contendrá a detalle el origen, destino, horario

⁵ (Reglamento a Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Ecuador.)



de servicio y ruta. El conductor del vehículo deberá portar en todo momento el contrato señalado y cumpliendo estrictamente con lo determinado en el mismo.

Art. 9. Prohibición.- El Transporte Escolar e Institucional, o podrá realizar otro tipo de servicio para el cual fue constituido y autorizado, el incumplimiento a esta disposición será sancionado de conformidad a la ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial.

C.5.- NORMA TÉCNICA INEN Y RESOLUCIONES.

De acuerdo a la Ley de Tránsito, Título VI, Artículo 86, de la homologación de los medios de transporte; los medios de transporte empleados en cualquier servicio definido en esta Ley, deberán contar con el certificado de homologación conferido por la Comisión Nacional del Transporte y Tránsito Terrestres en coordinación con el Ministerio de Industrias y Competitividad y el Instituto Ecuatoriano de Normalización y de acuerdo con el Reglamento correspondiente.

En el año 2010, mediante la Resolución No 127-2009-12-14 promulgado en el registro oficial No 142 de 2010-03-03, el Instituto ecuatoriano de Normalización – INEN se genera el reglamento técnico RTE INEN 041, en el cual se indica las especificaciones técnicas, mecánicas y de seguridad que deben cumplir los vehículos que pretendan prestar el servicio.⁶

En las normas INEN y aquellas que expedida la Agencia Nacional de Tránsito respecto del servicio de carácter comercial, se contemplarán, entre otros aspectos de prevención y seguridad, el color, de ser el caso diferenciado y unificado según el tipo, la obligatoriedad de contar con señales visuales adecuadas tales como distintivos, el número de placa en el techo del vehículo, accesos y espacios adecuados y el cumplimiento de normas de seguridad apropiadas respecto de los pasajeros.

El reglamento de Transporte Comercial Escolar, emitido bajo resolución No 005-DIR-2012-ANT el 9 de febrero de 2012, menciona en su artículo 39 que "La contratación se realizará únicamente en forma directa con las operadoras de transporte escolar legalmente autorizadas para brindar el servicio prohibiéndose cualquier tipo de intermediación. Las instituciones públicas que requieran este servicio para su personal, se sujetarán al proceso de contratación pública. En caso de instituciones educativas, para la contratación de transporte escolar se deberá tomar en cuenta los acuerdos ministeriales emitidos por el ministerio de educación."

El artículo 40 del mencionado Reglamento indica que los contratos de servicio de transporte escolar procurarán suscribirse por el plazo mínimo de dos periodos escolares y de dos años para los contratos de servicio de transporte institucional. Las operadoras de transporte escolar e institucional legalmente autorizadas para prestar su servicio, registrarán obligatoriamente un ejemplar.

El Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito mediante Resolución No 005-DIR-2012-ANT de 09 de febrero del 2012 aprobó el reglamento de transporte comercial escolar e institucional, en el cual en su artículo 1 inciso segundo 15 y 16 dispone que " Los Gobiernos Autónomos descentralizados en ejercicio de sus facultades reguladores dentro de sus competencias podrán emitir la ordenanzas que complementen dicho reglamento, sin contravenirlo y podrán determinar los requisitos para la obtención del permiso de operación."⁷

En el inciso segundo del artículo 40 del reglamento de transporte escolar e institucional, emitido por la Agencia Nacional de Regulación y control del tránsito, transporte terrestre mediante Resolución No 005-DIR-2012-ANT de 09 de febrero del 2012 aprobó el reglamento de transporte comercial escolar e institucional, en el cual las operadoras de transporte escolar e institucional legalmente autorizadas para prestar el servicio registrarán obligatoriamente un ejemplar de cada uno de sus contratos de servicio en las unidades Provinciales de la Agencia Nacional de Tránsito en los GADs (Gobiernos Autónomos Descentralizados) que hayan asumido competencias de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial Autónomo Descentralizado, los cuales deberán ser ingresados en el registro respectivo.

Artículo 10 establece:

- 1) "Servicio de transporte de pasajeros puerta a puerta.- Es el traslado de estudiantes o trabajadores, sean estos del sector público o privado, desde sus domicilios hasta los establecimientos educativos o instituciones, sean estas públicas o privadas o viceversa.
- 2) Servicio de transporte por vías Principales.- Es el traslado de estudiantes o trabajadores sean estos del sector público o privado por las vías colectoras o ejes viales principales, aledaños a sus domicilios como origen del servicio, hasta llegar a su destino o viceversa

⁶ (Instituto Nacional Ecuatoriano de Normalización.)

⁷ (Resolución No 005-DIR-2012-ANT., 2012)



El reglamento de transporte Escolar, establece en su artículo 41, que para el abordaje y descenso de pasajeros de servicio los contratantes deberán contar con un sitio de estacionamiento para las unidades de la operadora contratada. En el caso de no existir espacios, los automotores deberán estacionarse en la vía pública aledaña a las instituciones, procurando que los usuarios no tengan que cruzar la vía y por un periodo no superior a diez minutos debiendo retirarse para no causar congestión.

En el capítulo III, Artículo 20, 21, del mismo Reglamento, establece que: "Los cupos para cada operadora de transporte escolar e institucional, los determina los organismos de regulación, control y administración del transporte, de acuerdo a un estudio quinquenal que establezca la demanda real del servicio, así como para incrementar los cupos dentro del permiso de operación de las operadoras de servicio escolar e institucional, que el número de cupos se incrementen serán asignados conforme lo determine la autoridad competente y la operadora deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el presente reglamento. Los GAD's que hayan asumido la competencia establecerán el procedimiento para el incremento de cupos en el ámbito de su jurisdicción de conformidad a las políticas emanadas por el Ministerio del sector y las regulaciones de carácter nacional dictadas en por la Agencia Nacional.

Mediante reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 004-01:2011 en el numeral 10.1, la zona escolar se define como el radio de influencia que tiene un determinado centro educativo, siendo este como mínimo 200-metros, este ámbito debe incrementarse de acuerdo en función de la geometría vial, del sector de implantación del centro educativo, de la capacidad del mismo y el nivel educativo al cual da servicio.

C.6.- ORDENANZA DEL CANTÓN CUENCA.

A pesar de existir varias normativas que traten el tema de la operación del Transporte Escolar e Institucional, no existe un Plan que puede guiar a los Entes Municipales que han tomado la competencia para ejercer su regulación hacia el Transporte de una manera eficiente y justa para los usuarios como para las operadoras.⁸

Artículo 7.- de la presente ordenanza determina los requisitos para el informe previo favorable para el incremento de cupos para compañías y cooperativas de transporte terrestre.

D.- DIAGNÓSTICO

D.1.- DE LA OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN ANÁLISIS

- La actual compañía de transporte escolar e institucional "TRANSMORLAQUI C.A." trabaja con permiso de operación RESOLUCIÓN No 0099-EMOV EP-THEI-2015, de fecha 30 de junio de 2015.
- Según datos de la EMOV EP, la compañía cuenta con una flota vigente de 15 unidades.
- La compañía de transporte escolar e institucional "TRANSMORLAQUI C.A." dice tener su domicilio en las calles Gabriela Mistral y Constancio Vigil, parroquia Monay, del Cantón Cuenca.

D.2.- NÚMERO DE ALUMNOS EN PLANTELES ESCOLARES EN LA PARROQUIA MONAY

La Dirección Municipal de tránsito del Cantón Cuenca en el mes de octubre concluyó el ESTUDIO DE OFERTA - DEMANDA DEL TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EN EL CANTÓN CUENCA, estudio que permitió determinar la demanda de unidades de Transporte Comercial en la modalidad Escolar e Institucional en cada una de las parroquias urbanas y rurales del Cantón Cuenca.

PARROQUIA	ALUMNOS	No ENCUESTAS
MONAY	5633	360

Tabla 6.- Denominación de alumnos en planteles escolares en la parroquia.

⁸ (Cuenca., Ordenanza para la obtención de títulos habilitantes del Cantón Cuenca.)



En la Tabla 6 se indica la población estudiantil de los planteles educativos, considerada para el cálculo del tamaño muestral (número de encuestas) en base a la fórmula para poblaciones finitas (Fórmula 1). La población estudiantil se basó en los niveles de instrucción desde los 5 años de edad (Centro de Alfabetización, Preescolar, Primario, Secundario, Educación Básica, Bachillerato).

D.3.- OFERTA DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD ESCOLAR E INSTITUCIONAL.

La situación actual de esta modalidad de transporte escolar en el Cantón Cuenca se describe en la Tabla 7, donde existen 677 unidades con permiso de operación vigente que prestan el servicio de Transporte Escolar e Institucional y que se encuentran debidamente legalizadas y registradas en la EMOV-EP, distribuidas en 37 organizaciones.⁹

No	OPERADORA	CUPOS
1	TURDIANTIL C.A	29
2	TRANSAÑORANZAS COMPAÑIA ANONIMA	52
3	ESTURIS S.A	50
4	CATEUL ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL UNION Y LEALTAD	30
5	EMTRAPERVAR S.A	20
6	COOP. DE TRANSP. ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSFURGOESTUDIANTIL	33
7	TRANSLUCEL CIA.LTDA	12
8	FURGOCAB TRANSPORTES S.A	29
9	TRANSTUDIAN S.A.ERTRANSPORTE ESTUDIANTIL	22
10	COOP. DE TRANS. ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL CINCO ESTRELLAS CINELLAS	12
11	TRANSEYT CIA. LTDA	27
12	CIA. DE RECORRIDOS ESTUDIANTILES DEL AUSTRO CERESTURA S.A	26
13	COOP. DE TRANS. ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL CUENCA SCHOOL	23
14	COOP. DE TRANS. ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANS ESTUNETAS	49
15	COOP. DE TRANS. ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSCOMEDBORJA	31
16	COMTRAVER S.A	21
17	TRANSPORTE ESTUDIANTIL ROEL -MARVI CIA. LTDA	9
18	TRANSPORTE ESTUDIANTIL FAREZ,RIVERA,GOMEZ,S.A. TEFARIGO	37
19	COMPAÑIA MOGROVEJO SARMIENTO CIA.LTDA	8
20	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DI BANBINI S.A	10
21	SCHOOLTOURS S.A	18
22	C. A. CENTRO EDUCATIVO BILINGUE INTEGRAL TRANSCEBIN	9
23	FURGOSEVICIO AUSTRAL S.A.	11
24	GUERRA E. ALVAREZ C. LTDA	11
25	TRANSPORTE ILLESCAS SERRANO S.A	6
26	ZAMITCHI S.A	7
27	COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL TENEZACA-CALLE CIA. LTDA	3
28	TRANSAGUIRRE ESTRELLA CIA.LTDA	2
29	TRANS ESTUDIANTIL VIASOL S.A	10
30	TRANSMORLAQUI C.A	18
31	COOP. DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL ESTURED	11
32	COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSANTALUCIA C.A.	2
33	VIRGEN DE LAS FLORES C.A. VIRGFLOR	4
34	COOP. DE TRANS. ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL HUELLAS DEL SABER	21
35	COMPAÑIA TRANSTOURS HUYACAN RIO Y SOL CIA. LTDA	4
36	CIA. DE TRANS. ESCOLAR E INSTITUCIONAL FRANCESURCO DE TARQUI S.A	5
37	CIA. TRANSGUADALUPE C.A	5
	TOTAL	677

Tabla 7.- Operadoras de transporte escolar Cantón Cuenca.

Fuente: (EMOV EP, 2016).

D.3.- DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "TRANSMORLAQUI C.A."

La compañía de transporte escolar e institucional "TRANSMORLAQUI C.A." presenta en el documento de la Superintendencia de Compañías un registro de 18 accionistas. La lista se indica en la Tabla 8.

⁹ (EMOV EP, 2016)





COMPAÑÍA DE TRASPORTE TRANSMORLAQUI C.A.		
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.
1	AREVALO LANDI JOSE FRANCISCO	0102858446
2	BARRETO ROBLES MANUEL JESUS	0107796670
3	BARRETO VINTIMILLA JORGE GONZALO	0103562633
4	BARROS CABRERA FABIAN ESTEBAN	0103403150
5	BARROS MACHUCA CELSO AMADEO	0101196194
6	BERREZUETA NARVAEZ MARCIA FABIOLA	0103783536
7	CABRERA CACERES MARIA FERNANDA	0104001730
8	CASTRO TAPIA LUIS LEONARDO	0102079019
9	CRIOLLO CUMBE ADRIAN VICENTE	0103950754
10	ILLESCAS JUCA JUAN GIOVANNY	0104114624
11	MERCHAN GUEVARA JOSE ERNESTO	0100134436
12	MONTALVAN SANMARTIN MARIA ELENA	0103354106
13	MONTENEGRO QUEVEDO ELVIN GERARDO	0102581907
14	MORALES LUIS ENRIQUE	0100033125
15	ORDOÑEZ MUÑOZ GUIDO MAURICIO	0102275690
16	QUIZHPE MOROCHO MIGUEL ANGEL	0100830546
17	RODRIGUEZ ATIENCIA RENE PATRICIO	0103516597
18	TACURI QUEZADA MARIA SOLEDAD	0104162359

Tabla 8. Listado de accionistas de la compañía.

E.- ANÁLISIS TÉCNICO.

E.1.- ANÁLISIS DE OFICINA Y DE CAMPO.-

Para la ejecución del trabajo de campo se ha llevado un proceso técnico que se detallan en los puntos subsiguientes.

- a) Elaboración de fichas de encuestas tales como: Fichas de Pantalla, Encuesta a Hogares y Encuesta a Choferes; mismas que fueron entregadas al contratista Arq. Diego Galan. A continuación una breve descripción de cada tipo de encuesta:
- **Fichas de Pantalla:** Nos ayuda a determinar el número de desplazamientos de cada unidad de transporte en cada sector. Este estudio está dirigido a la modalidad de transporte Escolar e Institucional existente en las parroquias urbanas y rurales del Cantón Cuenca.
 - **Encuesta a Estudiantes:** Este tipo de encuestas nos permite conocer el uso y la necesidad de transporte existente en el sector de estudio, el cual, para el presente estudio nos enfocaremos en las parroquias rurales y urbanas del Cantón Cuenca.
 - **Encuesta a Choferes:** Da a conocer los lugares de origen-destino que solicita el estudiante en cuanto al uso de Transporte Comercial modalidad Escolar e Institucional en el sector que se encuentra operando la compañía.
- b) Cálculo del tamaño muestral: Se basó en la Población Estudiantil (Niveles de instrucción desde los 5 años de edad: Centro de Alfabetización, Preescolar, Primario, Secundario, Educación Básica, Bachillerato). Para determinar el tamaño muestral se basó con la fórmula para poblaciones finitas.



- c) Tabulación de datos: Análisis de los datos recopilados en las encuestas realizadas en el campo y de la información histórica obtenida en la Dirección Municipal de Tránsito.

E.2.- DEMANDA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL.

E.2.1.- CÁLCULO DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA PARA ENCUESTAS.

Muestra: Es un subconjunto de la población, para determinar el tamaño de la muestra y la aplicación de las encuestas en los sectores demandantes, se utilizó la Fórmula 1:

$$n = \frac{N * z^2 * p * q}{((N - 1) * E^2) + (z^2 * p * q)}$$

Fórmula 1. Determinación del número de muestras (población finita).

Fuente: (Willumsen, 1994)

Población Finita: Es el conjunto compuesto por una cantidad limitada de elementos, como el número de especies, el número de estudiantes, el número de obreros:

n = Tamaño de muestra

N = Tamaño de la población Total

p = 0.5 Probabilidad que ocurra (para el máximo de muestras)

q = 0.5 Probabilidad de que no ocurra (para el máximo de muestras)

Z = 95% de confianza, es decir el 1.96 (90% al 99%)

ε = 5% de margen de error (4% al 6%)

• NIVEL DE CONFIANZA:

El nivel de confianza se indica por 1-α y habitualmente se da en porcentaje (1-α) %. El nivel de confianza no es una probabilidad, ya que la probabilidad implica eventos aleatorios. Una vez extraída la muestra, el intervalo de confianza estará definido al igual que la media poblacional (μ) y solo se confía si contendrá al verdadero valor del parámetro o no, lo que si conlleva una probabilidad es que si repetimos el proceso con muchas medias muestrales podríamos afirmar que el (1-α) % de los intervalos así contruidos contendría al verdadero valor del parámetro.

Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95% y 99%.

- # Si la seguridad Z fuese del 90% el coeficiente sería 1.645
- # Si la seguridad Z fuese del 95% el coeficiente sería 1.96.
- # Si la seguridad Z fuese del 97.5% el coeficiente sería 2.24
- # Si la seguridad Z fuese del 99% el coeficiente sería 2.576

Podemos trabajar con un margen de error del 4% al 6% para determinar el tamaño de una muestra, para el presente estudio utilizaremos un margen de error del 5%. En cuanto a los valores de **p** y **q** son variables de probabilidad de que ocurra o no un evento, este puede ser establecido de acuerdo a los antecedentes que se disponga de la investigación de campo.

E.2.2.- CÁLCULO DE NUMERO DE UNIDADES.

Para calcular el número de unidades necesarias dentro del transporte Escolar se aplicó la Fórmula 2.



$$Pt = \frac{Q}{\alpha * q * Ncr}$$

Fórmula 2. Número de unidades.
Fuente: (Agencia Nacional Tránsito, 2012)

Dónde:

- Pt = Parque o Total de flota requerida.
- Q = Cantidad a transportar al día
- α = 1 (Factor de ocupación del vehículo)
- q = 20 (Promedio de asientos)
- Ncr = 2 (Número de ciclos reales del vehículo).

NOMBRE DE LA OPERADORA	LUGAR DE SERVICIO	Nº UNIDADES LEGALES	Nº UNIDADES ILEGALES	Nº UNIDADES A OTORGARSE
TRANSMORLAQUI C.A.	MONAY	15	0	3

Tabla 6.- Dimensionamiento de flota en la parroquia.

E.3.- INTERFERENCIA CON OPERADORAS SIMILARES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay y sus respectivas parroquias, las operadoras de transporte en la modalidad escolar e Institucional laboran bajo la modalidad de libre mercado, es decir de acuerdo a la oferta y la demanda de los sectores e instituciones educativas a donde cubren con su servicio.

E.4.- FACTIBILIDAD DE CONCEDER LOS INCREMENTOS DE CUPO

La DMT en el mes de octubre concluyó el ESTUDIO DE OFERTA – DEMANDA, donde se determinó para la parroquia Tarqui el número de unidades necesarias para la operación de la flota y así cubrir la demanda existente en la modalidad de transporte escolar e Institucional y su área de influencia.

Del análisis técnico realizado tanto en oficina como en campo indicamos que para la compañía se le otorga **3** de las **6** unidades solicitadas. La petición realizada es para conseguir el incremento de cupos y poder operar amparados en la LOTTTSV.

Con estos antecedentes se considera **FACTIBLE** el que la operadora siga con los trámites correspondientes para la presente petición.

F. CONCLUSIONES:

F.1.- Que para continuar con el trámite se pidió al Sr. Guido Ordoñez Muñoz, Gerente de la compañía de Transporte Comercial modalidad Escolar e Institucional "TRANSMORLAQUI C.A", la documentación necesaria para justificar la operación de la flota habilitada e incremento de las unidades solicitadas.

F.2.- Que según datos de la EMOV EP, actualmente ésta compañía brinda los servicios de transporte con una flota vigente de 15 unidades.

F.3.- Que el transporte comercial en la modalidad escolar e institucional, van a operar en las parroquias rurales y urbanas del Cantón Cuenca para dar solución a la demanda que existe en el traslado eminentemente de la población estudiantil (pre primario, medio y universitario) y de trabajadores de instituciones públicas y privadas.



F.4.- Que todas las operadoras regularizadas en la modalidad Transporte escolar e institucional deberán operar con **TECNOLOGÍA DE PUNTA** a bordo de sus unidades.

G. RECOMENDACIONES:

Salvo mejor criterio de su autoridad y de acuerdo al estudio de factibilidad realizado se recomienda:

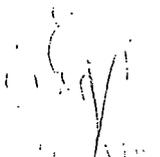
G.1.- Emitir informe **FAVORABLE** previo al Incremento de cupos para la compañía de Transporte Comercial modalidad Escolar e Institucional "TRANSMORLAQUI C.A."

G.2.- Satisfacer la demanda de transporte comercial en la modalidad Escolar e Institucional en la parroquia Monay.

G.3.- Determinar cómo condicionantes a constar en el Título Habilitante previo al Incremento de cupos, el que las unidades cuenten con tecnología de punta como: CENTRAL DE RADIO, PLAN COOPERATIVO EN TELEFONÍA CELULAR, PLATAFORMA PARA CONTROL Y MONITOREO SATELITAL PROPIA Y CON SISTEMA ESPEJO PARA EL ACCESO DESDE LOS ENTES DE CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

G.4.- Autorizar el incremento de **3** unidades para la compañía.

ELABORADO


Ing. Franklin Patiño
TECNICO DE LA DMT.



TRÁMITE NÚMERO: 10790

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	8580
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	528
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /31/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSMORLAQUI C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



